

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3004

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFÍCASE** el Art. 95º) inc. d) de la Ordenanza N° 2213 (Ordenanza Reglamentaria del Tránsito) de la siguiente manera:

“Art. 95º).- inc. d) Carezcan de alguno de los paragolpes o éstos se encuentren rotos, caídos, sujetos con alambre o material similar, o presenten un borde agudo o mellado, o tengan cualquier otro elemento que sobresalga de la línea exterior del paragolpes”.

Art. 2º) MODIFÍCASE el Art. 262º) inc. 16) de la Ordenanza N° 2213 (Ordenanza Reglamentaria del Tránsito), que en su parte pertinente quedará redactado:

“ Art. 262º) inc. 16...El uso de enganches para remolques o cualquier otro elemento que sobresalga la línea exterior del paragolpes trasero o delantero con multa de...”.

Art. 3º) **CONCÉDESE** el plazo de treinta (30) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza para que se acondicionen los automotores que infrinjan la misma.

Art. 4º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.